



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2021-GM/MDMP**

Mi Perú, 19 de marzo del 2021.

**El Gerente Municipal de La Municipalidad Distrital de Mi Perú**

**VISTO:** El Informe N°272-2021/MDMP-GAF-SGLSG de fecha 11 de febrero del 2021, Informe N°045-2021-MDMP-GAF-SGT de fecha 15 de febrero del 2021, Informe N° 024-2021-MDMP/GAF-SGCC de fecha 16 de febrero del 2021, Memorando N°0172-2021-GPPR/MDMP de fecha 18 de febrero del 2021, Informe N°029-2020/MDMP-GAF de fecha 19 de febrero del 2021; el Informe Legal N°123-2021-MDMP/GAJ de fecha 10 de marzo del 2021; y el Informe N°051-2021-MDMP/GAF de fecha 15 de marzo del 2021; y;

**Considerando:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(...);

Que, en lo concerniente al Sistema Nacional de Tesorería, éste a la fecha se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1441, constituyéndose este sistema como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del sector público, la gestión de activos financieros del sector público no financiero y los riesgos fiscales del sector público;

Que, la Dirección Nacional del Tesoro Público ahora denominado Dirección General del Tesoro Público en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Tesorería aprobó mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, cuyo alcance se extiende a las unidades ejecutoras correspondientes a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, en adelante unidades ejecutoras; así como las Municipalidades Provinciales y Distritales. Teniendo asimismo dicha directiva carácter permanente;

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establecieron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señalándose en su numeral 10.1 del artículo 10 que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados;

Que, el artículo 37° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el fondo fijo para caja chica adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios. Su administración se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15 y a las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la presente directiva;

Que, las directivas son instrumentos de gestión que tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos y/o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

429



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2021-GM/MDMP**

Que, el presente proyecto de directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos, responsabilidades y obligaciones que contribuyen a una eficiente administración de los recursos del fondo fijo para caja chica, entre otros;

Que, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio de todo el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Mi Perú (Gerentes y/o Subgerentes, Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público y D.L. N° 728, incluido al responsable de la administración del fondo fijo para caja chica; así como a los funcionarios encargados del control, supervisión y monitoreo de los mencionados fondos;

Que, en ese contexto con Memorándum Circular N° 015-2021/MDMP-GAF, de fecha 10 de febrero del 2021 la Gerente de Administración y Finanzas cursa a la Subgerencia de Tesorería, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el nuevo proyecto de directiva, para su revisión, evaluación y aportación correspondiente;

Que, con Informe N° 272-2021/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 11 de febrero del 2021, el Subgerente de Logística y Servicios Generales indica que, realizó la revisión, no encontrándose ninguna observación al Proyecto de Directiva: "**NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**"; manifestando la conformidad con la misma;

Que, con Informe N° 045-2021/MDMP-GAF-SGT, de fecha 15 de febrero del 2021, la Subgerente de Tesorería indica que, habiéndose revisado el Proyecto de Directiva "**NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**", opina favorable sobre el proyecto en mención;

Que, con Informe N° 024-2021-MDMP/GAF-SGCC, de fecha 16 de febrero del 2021, la Subgerente de Contabilidad y Costos, en atención al documento de la referencia manifiesta la conformidad al Proyecto de Directiva "**NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**";

Que, con Memorando N° 242-2021/MDMP-GAF, de fecha 17 de febrero del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informe técnico correspondiente, respecto al Proyecto de Directiva "**NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**", cuyo objetivo es establecer los procedimientos, responsabilidades y obligaciones que contribuyen a una eficiente administración de los recursos del fondo fijo para caja chica, entre otros;

Que, con Memorando N° 0172-2021-GPPR/MDMP, de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que revisado en el Marco del ROF y conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Gerencia se encuentra conforme el Proyecto de Directiva "**NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**";

Que, con Informe N° 029-2021/MDMP-GAF, de fecha 19 de febrero del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 123-2021-MDMP/GAJ de fecha 10 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente la aprobación del Proyecto de Directiva "**NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**", recomendando su aprobación mediante resolución gerencial;

128



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2021-GM/MDMP**

Que, con Informe N° 051-2021-MDMP/GAF, de fecha de recepción 18 de marzo del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas considera viable la aprobación de la Directiva "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y obrando los informes técnicos y jurídicos; asimismo, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto del 2019, y con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 002-2021-MDMP/GAF - "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU", que tiene por objetivo establecer los procedimientos, responsabilidades y obligaciones que contribuyen a una eficiente administración de los recursos del fondo fijo para caja chica; la misma que consta de trece (13) folios, debidamente rubricados y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, cumpla con publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
Abg. RENE E. DEXTRE OLIVERA  
Gerente Municipal

427